MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL MARITIMA CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACION POR ESTADO

REFERENCIA: INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO No.

19012021006 ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 19 DE DICIEMBRE DE 2021 CUANDO LA NAVE JERUSALEMA CAUSÓ LESIONES A LA SEÑORA GILLIAN SUZANNE ESQUIVIA

COHEN.

PARTES CAPITAN, PROPIETARIO, ARMADOR, DE LA NAVE

"JERUSALEMA" Y LA SEÑORA GILLIAN SUZANNE ESQUIVIA

COHEN.

AUTO : DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL

SE DECLARA CERRADA LA ETAPA INSTRUCTIVA DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE CURSA POR SINIESTRO MARITIMO DE LA REFERENCIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS HABILES.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS

MILENA MORENO MARTINEZ ASESOR JURIDICO

SE DESFIJA HOY VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 17:00 HORAS

MILÉNA MORENO-MARTINEZ ASESOR JURIDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA-CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

Coveñas,

2:1 SEP 2022 1

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 19012021006 INVESTIGACION POR SINIESTRO MARITIMO-LESIONES GRAVES ocasionadas por la motonave JERUSALEMA con matrícula CP-09-1475 de bandera Colombiana, a la señora **GILLIAN SUZANNE ESQUIVIA COHEN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1032512600.

Declárese cerrada la **etapa instructiva** dentro de la investigación adelantada por siniestro marítimo-*lesiones graves* ocasionadas el 19 de Diciembre de 2021 por la motonave JERUSALEMA con matrícula CP-09-1475 de bandera Colombiana, a la señora **GILLIAN SUZANNE ESQUIVIA COHEN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1032512600, encontrándose involucrados el Capitán, Propietario y Armador de la mentada nave, así como señora **ESQUIVIA COHEN**.

Cabe precisar, que los hechos aquí investigados ocurrieron aproximadamente a las 10:50 horas en las playas del municipio de Tolú Sector El Francés, mientras la señora turista disfrutaba de un baño de mar.

En consecuencia, désele traslado a las partes por tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto ley 2324 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Elaboró: ASD Milena Moreno M.

Capitán de Corbeta JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS

Capitán de Puerto de Coveñas